

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE EMPLEO E IGUALDAD

EXTRACTO de la Orden de 30 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para el fomento y la consolidación del empleo a través del Programa II de incentivos a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica (código de procedimiento TR340E), y se realiza su convocatoria para el año 2021.

BDNS (Identif.): 575136.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Las empresas privadas, incluidas las personas autónomas, con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia que se constituyan e inicien su actividad en un plazo no superior a un año desde que el proyecto empresarial fuese calificado como IEBT, siempre que la mayoría de la titularidad de la empresa corresponda a las personas físicas promotoras del proyecto empresarial calificado como IEBT y se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en esta orden para cada tipo de ayuda.

Segundo. *Objeto*

Impulsar la creación de nuevas iniciativas empresariales de base tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia mediante la convocatoria del Programa de incentivos a las empresas previamente calificadas e inscritas como iniciativas de empleo de base tecnológica:

- a) Subvención a la creación directa de empleo estable.
- b) Subvención para la contratación de personal técnico de alta cualificación.
- c) Ayuda para el inicio y puesta en marcha de la actividad.



Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 30 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para el fomento y la consolidación del empleo a través del Programa II de incentivos a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica (código de procedimiento TR340E), y se realiza su convocatoria para el año 2021.

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destinan quinientos mil euros (500.000 €), código de procedimiento TR340E.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes de todos los tipos de ayudas del programa regulado en esta orden finalizará el 30 de septiembre de 2021.

Santiago de Compostela, 30 de junio de 2021

María Jesús Lorenzana Somoza
Conselleira de Empleo e Igualdad

